



**RESOLUCION 271
(31 DE Enero de 2022)**

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2022 en la Reforestadora Integral de Antioquia”

El Gerente de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA “RIA S.A.”** en uso de sus facultades legales, reglamentarias estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Departamental que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente, y cobijada por las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial.
2. Que la Reforestadora Integral de Antioquia tiene dentro de sus propósitos institucionales lograr una gestión pública más eficiente bajo los principios de moralidad, celeridad, economía y los postulados del código de integridad de la Entidad; fundamentales para enfrentar la corrupción generando en la sociedad una cultura de legalidad de la administración pública.
3. Que con el fin de introducir nuevas disposiciones que se ajustaran a la lucha contra la corrupción y a las necesidades actuales se expidió al 12 de julio de 2011 la ley 1474, por medio de la “cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

4. Que el artículo 73 de la ley 1474 dispone: “Cada entidad del orden nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgo de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, e igualmente dispone el artículo 76 de la ley 1474 de 2011 la siguiente obligación “en toda entidad pública, debe existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolverlas quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión dela entidad”.
5. Que mediante el Decreto No.2641 del 17 de diciembre de 2012 se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011 y se señala de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, y de la otra, los estándares mínimos que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos contemplados en el documento denominado “estrategias para la construcción de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “elaborado por la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
6. Que para el año 2022 se documenta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de conformidad a la Circular Externa No.100-02-2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, donde se señala que de acuerdo con su metodología, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano debe desarrollar como mínimo los siguientes componentes: El mapa de riesgo de corrupción y las medidas concretas para mitigarlos, la estrategia antitramites, la estrategia de rendición de cuentas a los ciudadanos, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y los mecanismos para promover la transparencia y el acceso a la información.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el PLAN Anticorrupción y Atención al Ciudadano DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA para el año 2022, contenido en el documento anexo el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

SEGUNDO: El seguimiento y control de la política anticorrupción conforme a la normatividad vigente estará a cargo del Director de Control Interno.

TERCERO: Publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la página Web de la Entidad.

CUARTO: la presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín a los 31 días del mes de Enero de 2022.

SERGIO TRUJILLO TURIZO

Gerente

Proyecto. Diana Mesa Rico – Secretaria General.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia